*Corresponde al EXP. N° 2555/2017*

**BAHIA BLANCA, 23 de mayo de 2018**

**VISTO:**

La Resolución CSU- 372/02, que aprueba el Régimen de Incompatibilidades para el

personal docente universitario de la UNS;

La Resolución CDF-179/18 del Consejo Departamental de Física solicitando al Consejo Superior Universitario una excepción a dicho régimen y el reconocimiento de servicios del Lic. CATALINI en un contrato con funciones equivalentes a Ayudante A dedicación simple en la asignatura Física Ondulatoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución 055/18 el Consejo Departamental de Física contrata al Lic. Gabriel CATALINI con funciones equivalentes a las de Ayudante “A” dedicación simple en la asignatura Física II y hasta el 31/12/2018.

Que mediante resolución 129/18 el mismo Consejo Departamental realiza un segundo contrato al mismo docente con funciones equivalentes a las de Ayudante “A” dedicación simple en la asignatura Física Ondulatoria desde el 9/04 al 31/07/12.

Que la Dirección General de Personal observa que la declaración Jurada de cargos no se

ajusta a lo establecido en el artículo 14 del Régimen de Incompatibilidades dado que la docente

mencionada tiene además una beca del Conicet y totalizaría dos contratos de dedicación simple.

Que el Departamento de Física informa que la designación del docente obedece a razones de urgencia durante el desarrollo del primer cuatrimestre y se extiende hasta el 31/07/2018.

Que el Departamento de Física estableció un proceso de selección pare cubrir el contrato en la asignatura Física Ondulatoria y solo el Lic. CATALINI mostró interés en el mismo.

Que la asignatura Física Ondulatoria se dicta para las carreras de Lic. en Física y Geofísica y no cuenta con ningún otro ayudante.

Que el Dpto. de Física informa que el docente cumplió con las tareas indicadas en ambos contratos y en particular en el de Física Ondulatoria desde el 9 de Abril del corriente.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión del 30 de mayo de 2018, lo

aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar al pedido de excepción al artículo 14 del Régimen de

Incompatibilidades para el Personal Docente de la UNS, solicitado por el CDF para el Lic. Gabriel CATALINI (Legajo: 13546) por el período comprendido entre el 9 de abril y el 31 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 3°:** Reconocer los servicios prestados por el Lic. Gabriel CATALINI desdeel 9 de abril y hasta el 31 de julio de 2018 en el contrato correspondiente a la asignatura Física Ondulatoria.

**ARTÍCULO 2°:** Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos y, por su intermedio

comuníquese a la interesada. Gírese al Departamento de Ingeniería. Cumplido, archívese.